



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

RESOLUCION NÚMERO - 001976 -
(09 MAY 2014)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN Y ORDENA EL PAGO DE GASTOS DE VIAJE"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades conferidas por el numeral 2do. Del Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 75 y siguientes al Decreto 1956 de 1973 y Artículo 61,64 y 71 del Decreto 1042 de 1978, Y,

CONSIDERANDO

Que la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, en su calidad de Gobernadora del Departamento, debe viajar en cumplimiento de comisión oficial a la ciudad de Cartagena y Bogotá, Motivo: Reuniones varios, Cumbre de Gobernadores y Alcaldes del Caribe "El Caribe Participa" el día 12 de mayo, a partir de las 2:30 p.m. en la Casa de la Fundación Surtigas. Y el día 13 de mayo la Cumbre será en el Hotel las Américas de Cartagena.

Reunión el día 14 de mayo en Bogotá, tema: Seguimiento San Andrés y providencia en el Ministerio de Salud..

Saliendo del 12 de mayo al 14 de mayo de 2014.

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizase la comisión oficial a la doctora **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$ 1.960.714,00), así \$1.006.714,00 correspondiente a los días 12 Y 13 de mayo, y \$252.000,00, correspondiente al día 14 de mayo sin pernoctar con una asignación básica mensual de \$4.297.184,00, más gastos de representación de \$4.297.183,00 para un promedio de \$8.594.367,00, correspondiente a viáticos diarios de viaje por valor de \$503.357,00, más valor tiquete aéreo \$702.000,00, en la ruta SAN ANDRES - CARTAGENA - BOGOTA- SAN ANDRES.

ARTICULO SEGUNDO: El pago de viáticos se hará por la tesorería Departamental con cargo al código 03 - 1 - 2021 - 20 del presupuesto.

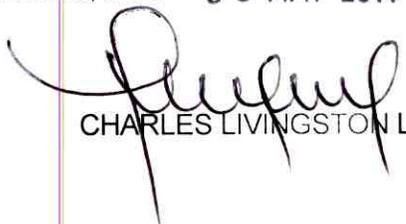
ARTICULO TERCERO: Al finalizar la comisión oficial se le concede (8) días para Legalizar los viáticos ante Tesorería Departamental.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los **09 MAY 2014**

El Gobernador
Encargado,


CHARLES LIVINGSTON LIVINGSTON

Proyectó: Ana Gordon
Revisó: Ana Mitchell